

## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 066 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 MAR 2016

### VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de febrero de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 349, establece que la Universidad brinda a los integrantes de su comunidad programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, deporte, comedor universitario, extensión cultural, transporte, artística, recreación y apoya los que surjan de su propia iniciativa y esfuerzo;

Que, asimismo, en su artículo 78°, señala que la matrícula es personal o virtual y es el acto formal y voluntario por el que se adquiere la condición de estudiante de la Universidad. Se realiza a través de la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, en coordinación con las facultades;

Que, mediante Oficio N° 080-2016-UNTRM-DGA/DBUD, de fecha 23 de febrero de 2016, la Directora de Bienestar Universitario y Deportes, solicita se incorpore como requisito para el proceso de matrícula de los nuevos alumnos ingresantes de la UNTRM, los exámenes de laboratorio: Grupo sanguíneo, Hemograma Completo, Tuberculosis y VIH;

Que, con Oficio N° 123-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de febrero de 2016, el Vicerrector Académico, señala que la actividad académica y de investigación deben ser conducidas por personas con un estado de salud adecuado, con la finalidad de atender las necesidades básicas de los estudiantes referidos al proceso enseñanza – aprendizaje, en tal sentido solicita la incorporación de requisitos en matrícula de nuevos ingresantes 2016, los exámenes médicos (Grupo sanguíneo, Hemograma Completo, Tuberculosis y VIH);



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 066 -2016-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 29 de febrero de 2016, aprobó incorporar los exámenes de laboratorio de grupo sanguíneo, hemograma completo y tuberculosis, como requisito en el proceso de matrícula de los nuevos alumnos ingresantes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

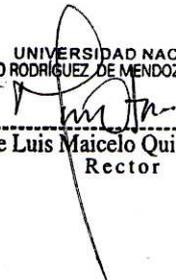
Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** los exámenes de laboratorio: Grupo Sanguíneo, Hemograma Completo y Tuberculosis, como requisito en el proceso de matrícula de los nuevos alumnos ingresantes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLM/R  
GAE/SG  
Lmyf